

**EXPEDIENTE: PASA 2022 – 7 –014**

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN CLÍNICA INTEGRAL DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir el UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN CLÍNICA INTEGRAL DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS para el correcto funcionamiento del Hospital Clínico San Carlos.

El Hospital Clínico San Carlos (HCSC) es un Hospital de referencia que está en la vanguardia científica, tecnológica y organizativa para resolver los problemas de salud y ayudar a transformar y mejorar la Sociedad mediante la innovación y la excelencia en todas sus líneas de actividad.

El HCSC aúna la modernización de las infraestructuras con la implantación de nuevos Sistemas y Tecnologías de la Información, SELENE PLUS, que le permiten acometer el Proceso de Transformación Digital, obteniendo beneficios directos tanto para pacientes como para los profesionales.

La implantación de este modelo de hospital digital permitirá agilizar el trabajo de los equipos, aumentar la rapidez en el acceso a la información clínica desde otros centros de la red regional y, además, mejorar la eficiencia de las unidades asistenciales, asegurando la continuidad asistencial, aumentando la seguridad de los pacientes y la calidad de las decisiones clínicas.

Con esta nueva tecnología, el Hospital Clínico San Carlos se va a transformar en un hospital digital en el que toda la información, tanto de carácter clínico como de gestión, se encontrará disponible para su consulta a través de aplicaciones informáticas desde otros centros.

En este contexto de innovación tecnológica, desde el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Clínico San Carlos, proponemos la incorporación de un Programa de Gestión que permita optimizar la programación de las citas y recursos terapéuticos en el Servicio de Rehabilitación. Una aplicación que se pueda integrar y adaptar a los sistemas de información sanitaria corporativos, como SELENE PLUS que se va a implantar en el Hospital Clínico San Carlos.

Esta propuesta se justifica en la necesidad de mejorar la eficiencia en la Gestión de los recursos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, unidad clínico-terapéutica multidisciplinar compleja.

El objetivo de esta especialidad es proporcionar una atención integral a las personas de todas las edades con procesos discapacitantes, derivados de las enfermedades del sistema nervioso, musculoesqueléticas, cardíacas, vasculares y respiratorias. Utiliza herramientas de valoración y

*Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado. Pluralidad de Criterios.*

*PASA 2022-7-014 Suministro de un sistema de información para la gestión clínica integral del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Clínico San Carlos.*

diagnóstico específicas y tratamientos farmacológicos y no farmacológicos: medios físicos, actividades ocupacionales, logopedia, ortoprotésica, entre otros.

Se basa en el trabajo en equipo de un conjunto de profesionales, Médicos Especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales, Logopedas y Auxiliares de Enfermería.

La labor de los profesionales de los Servicios de Medicina Física y Rehabilitación ha de estar coordinada para alcanzar de una forma eficiente los mejores resultados clínicos objetivos, como los percibidos por el paciente.

La gestión clínica en Rehabilitación se basa en la integración de todas las intervenciones de los diferentes profesionales, optimizando los recursos para conseguir los mejores resultados.

El Programa de Gestión debe permitir la integración de la actividad en consultas médicas y las de las áreas de terapia (fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia) facilitando un trabajo coordinado y eficiente, mejorando la gestión de los recursos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad a del SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN CLÍNICA INTEGRAL DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Fdo.:

Firmado digitalmente por: GARVÍN OCAMPOS LUCÍA  
Fecha: 2022 11 24 12:02

Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

**POR LA ADMINISTRACIÓN:** Por vacante  
Documento firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE  
Fecha: 2022 11 25 13 01  
Referencia: 57/569526 9/22  
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, por suplencia temporal (vacante) el Subdirector Gerente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), (BOCM. Núm. 236, de 2/10/2015), en consonancia con el artículo 16 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16/04/1987), y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Vice consejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado. Pluralidad de Criterios.

PASA 2022-7-014 Suministro de un sistema de información para la gestión clínica integral del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Clínico San Carlos.